

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



EXP. N°500-375/2024.

DECRETO N°

2006 -HF-

SAN SALVADOR DE JUJUY,

07 NOV 2024

VISTO:

Las leyes N° 4.307 y N° 6.371 y;

CONSIDERANDO:

Que, las leyes N° 4.307 y N° 6.371 autorizan al Poder Ejecutivo a establecer la política salarial del Sector Público Provincial;

Que, concordante con las medidas salariales adoptadas para el escalafón general en el mes de noviembre del corriente año, es criterio fijar el nuevo valor del jornal que corresponde percibir al personal remunerado bajo esa modalidad, conforme los importes que se indican en el anexo del presente;

Por ello y en uso de facultades propias;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°: Fijese, a partir del 1° de Noviembre de 2024, como parte integrante de la política salarial del presente ejercicio, a favor de los trabajadores jornalizados, el monto del jornal diario en los importes que surgen del Anexo que integra el presente.

ARTICULO 2°: La erogación que demande lo establecido en este acto se atenderá con la Partida de Gastos en Personal prevista en el Presupuesto vigente, autorizando al Ministerio de Hacienda y Finanzas a realizar las modificaciones presupuestarias que sean menester.

ARTICULO 3°: Invítese a los Municipios de la Provincia a adherir a las disposiciones del presente Decreto.

ARTICULO 4°: El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Hacienda y Finanzas y de Gobierno, Justicia, Derechos Humanos y Trabajo.

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



EXpte. N° 600-375/2024.-

CORRESPONDE A DECRETO N°

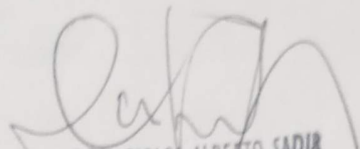
2006

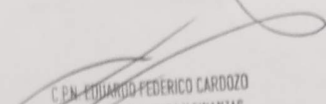
-HF-

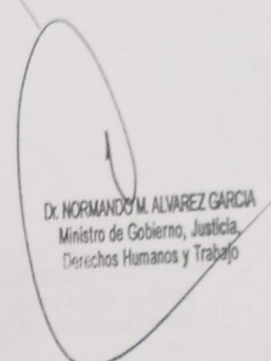
ARTICULO 5°: Regístrese. Previa toma de razón por Fiscalía de Estado, publíquese en forma sintética en el Boletín Oficial y pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido, siga sucesivamente a la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia, Ministerio de Gobierno, Justicia, Derechos Humanos y Trabajo y vuelva al Ministerio de Hacienda y Finanzas a demás efectos.


C.P.N. HECTOR FREDDY MORALES
MINISTRO JEFE DE GABINETE




C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIA
GOBERNADOR


C.P.N. EDUARDO FEDERICO CARDOZO
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS


Dr. NORMANDO M. ALVAREZ GARCIA
Ministro de Gobierno, Justicia,
Derechos Humanos y Trabajo



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

2006

-HF-

RESPONDE A DECRETO N°

ANEXO

Noviembre 2024

Concepto	Valor del Jornal
Sueldo	\$ 2.300,82
Adicional Remunerativo No Bonificable	\$ 263,06
Adicional No Remunerativo Bonificable	\$ 3.327,39
Suplemento No Remunerativo No Bonificable	\$ 332,77

CPN HECTOR FREDDY MORALES
MINISTRO JEFE DE GABINETE



CPN. CARLOS ALBERTO SADI
GOBERNADOR

CPN EDUARDO FEDERICO CARDOSO
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

Dx. NORMANDO M. ALVAREZ GARCIA
Ministro de Gobierno, Justicia,
Derechos Humanos y Trabajo